



REPUBLICA DE CHILE  
I MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

**EXENTO**

DECRETO N° **4695** /2014

ARICA, 31 DE MARZO DEL 2014 -

**VISTOS:**

- a) **Ordinario N° 880**, de fecha 14 de Marzo del 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita aprobar programa denominado "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA", JUNTA DE VECINOS N° 32 JOSE MANUEL BALMACEDA
- b) **Memorándum N° 405**, de fecha 25 de Marzo del 2014, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria
- c) **Registro de Correspondencia Interna N° 4710**, de fecha 26 de Marzo del 2014 del Administrador Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18 695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** el Programa denominado "PRIMERA ETAPA DEL PROGRAMA APOYO DE INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO A JUNTAS DE VECINOS DE LA COMUNA DE ARICA, JUNTA DE VECINOS N° 32 JOSE MANUEL BALMACEDA" que se detalla a continuación

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1 1 -NOMBRE</b>	"Primera Etapa del Programa Apoyo de Infraestructura e implementación de equipamiento a Juntas Vecinales de la comunidad de Arica"
<b>1 2.-EJECUTA</b>	Ilustre Municipalidad de Arica , DIDECO, Depto Gestion Vecinal
<b>1.3 -FECHA</b>	Periodo 2014
<b>II - MARCO REFERENCIAL</b>	
<b>2 1 Legal</b>	Art 22, ley 18 695 c) Proponer y ejecutar, dentro de su ámbito y cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo local y turismo ART 4 Letras l) El desarrollo de actividades de interes comun en el ambito local Ademas La ley 20 500 Art 45 Articulo 45 - Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendra por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las juntas de vecinos Este Fondo será administrado por la respectiva municipalidad y estará compuesto por aportes municipales, de los propios vecinos o beneficiarios y por los contemplados anualmente con cargo al Presupuesto General de Entradas y Gastos de la Nacion Estos últimos se distribuirán entre las municipalidades en la misma proporción en que ellas participan en el Fondo Común Municipal
<b>2 2 Descripción</b>	La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a la Junta Vecinal N°32 (Jose Manuel Balmaceda) con la compra de maquinarias para mejorar la calidad de vida de las mujeres del sector, jefas de hogar, las cuales ampliaran su campo laboral
<b>III -OBJETIVO.</b>	
Fomentar la integración de la comunidad a las Juntas de Vecinos	

IV - RECURSOS INVOLUCRADOS																
41 HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Alcalde de Arica</li> <li>➤ Director de Desarrollo Comunitario ( DIDECO)</li> <li>➤ Depto de Gestión Vecinal DIDECO</li> <li>➤ Depto Asesoría Técnica DIDECO</li> <li>➤ Logística DIDECO</li> </ul>															
42 MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAQUINARIAS</td> <td>1 000 000</td> </tr> </tbody> </table>		Descripción	Total	MAQUINARIAS	1 000 000	<p><b>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 1 000 000</b></p>									
Descripción	Total															
MAQUINARIAS	1 000 000															
V - ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones															
51 ÁREA DE GESTIÓN	A G N° 04 PROGRAMAS SOCIALES															
52. IMPUTACIÓN	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CONCEPTOS</th> <th style="width: 15%;">IMPUTACIÓN</th> <th style="width: 40%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 20%;">VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MAQUINARIAS</td> <td>29 05 002</td> <td>MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN</td> <td>\$1 000 000</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;"><b>\$ 1 000 000</b></td> </tr> </tbody> </table>				CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR	MAQUINARIAS	29 05 002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$1 000 000				<b>\$ 1 000 000</b>
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR													
MAQUINARIAS	29 05 002	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	\$1 000 000													
			<b>\$ 1 000 000</b>													

El monto del Programa es de \$1 000 000 -

**DEJASE** establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios"

**IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/nqg -



SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA